



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	FILIACIÓN
DEMANDANTE:	CHARLIE STEVEN VILLARRAGA ÁVILA
DEMANDADOS:	CARLOS ALBERTO y YOLANDA PARRA VILLARREAL, MICHAEL y JACK ALEXANDER PARRA PUPO, ANTHONY PARRA, ANA MARÍA PARRA PACHÓN y HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS PARRA MORALES (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2023-00409
PROVIDENCIA:	Nº 1520
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de **CINCO** días, so pena de RECHAZO de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) MODIFICAR los numerales 1° y 6°, como quiera que cada uno trata de varias circunstancias.
- b) EXCLUIR el numeral 7°, teniendo en cuenta que no es objeto de pronunciamiento dentro del proceso.
- c) EXCLUIR el numeral 10°, como quiera que no es un hecho.

SEGUNDO: CORREGIR el direccionamiento de la parte demandada, como quiera que es tanto contra los herederos determinados, como los herederos indeterminados del señor CARLOS PARRA MORALES (Q.E.P.D.).

TERCERO: ACLARAR en el acápite de notificaciones, el domicilio y la dirección de notificación física y electrónica de todos los herederos determinados.

CUARTO: Acreditar el envío del traslado de la presente demanda a los demandados, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. Asimismo, dese cumplimiento al presupuesto del inciso 2 del Art. 8 de la citada Ley.

QUINTO: PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 29 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 22

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA